

INFORME DEL PROCESO DE OBSERVANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (LOPAM), ARTÍCULO 14 – EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CANTÓN ALAUSÍ

1. Antecedentes

El **Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)** en su Art. 598 establece que los Consejos Cantonales de Protección de Derechos tienen como una de sus atribuciones la **observancia de políticas públicas de protección de derechos**, articuladas a las políticas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Asimismo, estos consejos deben coordinar acciones con entidades e instituciones especializadas en protección de derechos.

La **Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del CCPD-Alausí** otorga al Consejo Cantonal atribuciones como la formulación de políticas locales para la protección de derechos, la exigencia del cumplimiento de estos, la evaluación de la política pública, y la coordinación con entidades del sistema de protección.

En este marco, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí considera la observancia como un **proceso técnico de seguimiento**, que permite identificar la existencia o no de mecanismos de garantía de derechos para grupos prioritarios, así como la vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El **Artículo 14 de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (LOPAM)** dispone que las personas adultas mayores (PAM) con ingresos mensuales de hasta cinco remuneraciones básicas unificadas o cuyo patrimonio no supere las 500 RBU, tienen derecho a ser **exoneradas del pago de impuestos fiscales y municipales**.

El **Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII)**, en cumplimiento de sus atribuciones, ha emitido varios informes (2021 y 2022) sobre el cumplimiento de esta disposición por parte de los GAD cantonales, incluyendo recomendaciones específicas tanto para los gobiernos municipales como para los consejos cantonales.

En ese contexto, y en cumplimiento del **Oficio No. 030-2025-SE-CCPDA** de fecha 5 de mayo de 2025, el CCPD-Alausí realizó el presente informe para evaluar el cumplimiento del Art. 14 de la LOPAM, a través del análisis de la información remitida por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Alausí.

2. Objetivo

General:

Verificar el cumplimiento de la exoneración del Impuesto Predial a favor de las personas

adultas mayores en el cantón Alausí, conforme al Artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Específicos:

- Evaluar la implementación efectiva del artículo 14 de la LOPAM.
- Verificar el nivel de acceso al beneficio por parte de las PAM.
- Identificar barreras que limiten el ejercicio de este derecho.
- Emitir recomendaciones para mejorar la difusión y el acceso.

3. Metodología del Proceso de Observancia

La metodología utilizada se basa en los lineamientos del CNII y la **Metodología Aplicativa para el Proceso de Observancia de la Política Pública**, aprobada por el Pleno del CCPD-Alausí mediante **Acta No. 007-2023-CCPDA** del 18 de diciembre de 2023.

Se recolectó y sistematizó la información remitida por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Alausí mediante **Oficio Nro. GADMCA-AL-2025-00649-OF, de fecha 27 de mayo de 2025**, suscrito por el Ing. Remigio Roldán Cuzco, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, validando los datos sobre exoneraciones aplicadas a PAM durante los años 2024 y 2025.

4. Análisis del Cumplimiento del Artículo 14 de la LOPAM

Con base en la información oficial, se evidencia el cumplimiento de la norma por parte del GAD Alausí mediante la aplicación de exoneraciones tributarias:

- En 2024, se exoneraron **22.019 títulos de crédito** correspondientes a personas adultas mayores.
- En lo que va del año 2025 (hasta el 22 de mayo), se han exonerado **15.176 títulos** por este mismo grupo.

Esto refleja una gestión activa y sostenida que garantiza el ejercicio de derechos a nivel local. Sin embargo, también se identificaron aspectos a fortalecer, principalmente en cuanto a **acceso a la información, acompañamiento institucional y simplificación de trámites**.

5. Actividades de Difusión del Derecho a la Exoneración

5.1 A Personas Adultas Mayores

- Talleres sobre derechos de PAM con énfasis en el Art. 14 de la LOPAM.
- Capacitaciones en coordinación con el MIES y visitas domiciliarias.
- Ferias ciudadanas intergeneracionales.
- Información sobre el proceso de denuncia ante la Junta Cantonal.

5.2 A Servidores del GAD

- Charlas a personal financiero, técnico y de recaudación.
- Fortalecimiento de capacidades para asesoría directa.
- Reuniones de trabajo con unidades de Avalúos, Catastros y Rentas.
- Incidencia para actualizar normativa local.

5.3 A la Ciudadanía

- Difusión en redes sociales, página web y medios institucionales.
- Capacitaciones comunitarias.
- Campañas informativas por medios no digitales.
- Uso de flyers, audios y vehículos institucionales.

6. Acciones de Coordinación Interinstitucional

Se destacan acciones conjuntas entre el **CCPD-A**, el **GADMCA**, orientadas a garantizar el conocimiento, ejercicio y vigilancia de los derechos de las personas adultas mayores, especialmente en relación con el beneficio tributario.

7. Conclusiones

- El GAD Alausí ha demostrado cumplimiento del Art. 14 de la LOPAM mediante cifras relevantes de exoneración del impuesto predial.
- Existe un esfuerzo interinstitucional en la **difusión de este derecho**, aunque se requiere una mayor cobertura y acceso para personas no familiarizadas con tecnologías digitales.
- La existencia de **barreras administrativas y técnicas** aún limita el acceso universal y oportuno de este beneficio para todas las PAM del cantón.

8. Recomendaciones

- **Actualizar la ordenanza municipal** sobre exoneraciones, alineándola completamente con la LOPAM.
- **Automatizar los procesos** de cruce de información entre bases de datos del GAD, Registro Civil y MIES, para facilitar la exoneración automática.
- Fortalecer canales de difusión **no digitales**, como radios comunitarias, brigadas móviles, y vocerías barriales.
- Implementar un **mecanismo ágil de reclamos** y seguimiento en coordinación con el CCPD-A.
- Establecer una política pública local específica sobre exoneraciones y beneficios tributarios a grupos prioritarios.

Alausí, 15 de agosto de 2025

Realizado por:

Lcda. Karla Villacrés

SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CCDP-A

Anexo 1: Cuadro Resumen de Exoneraciones del Impuesto Predial en el Cantón Alausí (2024 – 2025*)

Año	Personas Mayores Edad)	Adultas (Tercera Discapacidad	Personas con Entidades Públicas	Total Exoneraciones
2024	22.019	194	586	22.799
2025*	15.176	80	125	15.381

Nota: Datos correspondientes al período del 01 de enero al 22 de mayo de 2025. Fuente: Dirección Financiera del GADMCA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Oficio Nro. GADMCA-AL-2025-00649-OF
Alausí, 27 de mayo de 2025

Lcda.
Karla Villacrés
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A (E)
En su despacho. –

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a nombre de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a la vez que deseamos éxitos en las funciones a usted encomendadas.

En atención al **MEMORANDO #133534 (M:DF-DFI-2025-0214)**, suscrito por el Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino (Director Financiero) y en respuesta al Oficio No. 030-2025-SE-CCPDA emitido por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí con fecha 05 de mayo de 2025, en el cual se solicita información para el cumplimiento del POA 2025, específicamente en lo referente al cumplimiento del Art. 14 de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores y la Ley Orgánica de Discapacidades, me permito informar lo siguiente:

En el año 2024 desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2024 se realizó la exoneración a 22.799 títulos de crédito, y en el año 2025 desde el 01 de Enero al 22 de Mayo del 2025 se exoneró 15.381 títulos de crédito.

EXONERACIONES 2024	
TERCERA EDAD	22.019
DISCAPACIDAD	194
ENTIDADES PUBLICAS	586
TOTAL	22.799
EXONERACIONES 2025	
TERCERA EDAD	15.176
DISCAPACIDAD	80
ENTIDADES PUBLICAS	125
TOTAL	15.381



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente,



REMIGIO ROLDAN CUZCO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ing. Remigio Roldán Cuzco
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**
C.I: 060399600-0
Telf.: 032-931-081
Correo: municipicalausi@gmail.com

